

ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA 2018-2021.

Toledo, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ**, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM, en adelante), en virtud del nombramiento conferido por Decreto 72/2019 de 7 de julio, en representación de dicha Consejería y en virtud de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De otra, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM, en adelante), nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, en representación de la misma y en virtud de las funciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la UCLM, aprobados por el Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de la Dirección General de Universidades de 18 de noviembre.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose, recíprocamente, capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.

Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, es el órgano de la administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la ejecución de las políticas en materia de Educación en todos sus niveles, universitaria y no universitaria.

SEGUNDO.

Que la UCLM es la institución regional específicamente dedicada a la enseñanza y la investigación y como tal está dotada de medios personales y materiales capaces de garantizar que tales actividades se realizan con el nivel de calidad exigible, siendo clave desde su creación, mediante la Ley 27/1982, para el desarrollo de esta región, al consolidarse como institución garante del servicio público de la educación superior, de la investigación y de la transferencia de conocimiento en el ámbito regional. A día de hoy, la UCLM es un factor de cohesión social, de avance cultural y desarrollo tecnológico y económico de nuestra región. En este sentido, las líneas de futuro de la Universidad regional están orientadas a potenciar la relación de la institución con la sociedad en la que se ancla, lo cual incluye dedicar esfuerzos dirigidos a actuaciones que conlleven cualquier forma de retorno a dicha sociedad a la cual orienta en general su actividad, lo que incluye un sistema de becas y ayudas que permitan el acceso universal a la educación superior.

TERCERO.

La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto socioeconómico tanto a nivel nacional como internacional. En Castilla-La Mancha, las consecuencias de la pandemia también se han notado de forma importante en esta región. Y, del mismo modo, dichas consecuencias también han llegado al ámbito de la universidad.

Han sido numerosas las familias que se han visto afectadas por fallecimientos, desempleo u otras circunstancias derivadas de la pandemia que han, inevitablemente, afectado a la situación económica de los estudiantes, ocasionándoles serias dificultades

para continuar con sus estudios universitarios.

Por ello, es preciso que desde los poderes públicos se articulen políticas contracíclicas que vayan dirigidas a reforzar la protección social de aquellos sectores que más lo necesitan y a reactivar la economía de la región.

Conscientes de la importancia que tiene la educación en general, y la educación universitaria en particular, para la ciudadanía de la región y para el progreso de la región en su conjunto, el gobierno regional llegó a un acuerdo con grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla-La Mancha, que recogía la necesidad de revisar el sistema de becas, estableciendo coberturas adicionales para estudiantes con dificultades económicas, como una de las medidas para la recuperación de la región por la crisis de la Covid-19.

El convenio de financiación entre la JCCM y la UCLM 2018-2021 contiene las medidas necesarias para que la universidad continúe con los programas de becas y ayudas al estudio dirigidas a sus estudiantes. La UCLM, consciente de que, por diversas circunstancias, puede haber estudiantes con una situación económica precaria que les ocasiona serias dificultades para continuar con sus estudios universitarios, convocó una línea de ayudas para estudiantes de estudios oficiales de la UCLM por colaboración en sus diversos servicios, desarrollando actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general, con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, el abandono de los estudios por razones económicas.

La difícil situación socioeconómica derivada de la pandemia hace necesario arbitrar estas medidas adicionales de carácter extraordinario para combatir el abandono de estudiantes matriculados en los estudios oficiales universitarios, siendo necesaria la financiación de la convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado o master en la UCLM durante el curso académico 2020-2021.

Todo lo anteriormente expuesto determina la necesidad de complementar el marco de financiación establecido en el convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021 a fin de responder a las repercusiones que sobre dicho marco de financiación ha tenido

la COVID-19, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

1. La presente adenda tiene por objeto complementar el Convenio de 31 de julio de 2018 de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, mediante la financiación de la convocatoria de ayudas dirigida a estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado o master en la UCLM durante el curso académico 2020-2021, con la finalidad de servir de apoyo económico a dichos estudiantes y sus familias garantizando el acceso universal a la enseñanza superior con independencia de las diferencias por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

2. Dichas ayudas fueron convocadas por resolución Rectoral de fecha 13/10/2020 y publicadas en el Portal Web de la UCLM y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 19/10/2020, constando del texto de la convocatoria y de un anexo, bajo la modalidad de becas-colaboración, contando la convocatoria con un presupuesto de 805.920 €, para el año 2021.

3. La adjudicación de ayudas se realizó mediante resolución Rectoral de concesión de 15/12/2020, costando de 4 anexos y 2 correcciones, la primera de 16/12/2020 y la segunda de 21/12/2020, publicándose en el Portal Web de la UCLM.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha será la encargada de:

- a) Realizar el proceso de convocatoria, publicidad, gestión de solicitudes y resolución de la convocatoria anual de becas de colaboración dirigidas a estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado o master en la UCLM durante el curso académico 2020-2021, en los términos que legalmente están establecidos en materia de subvenciones.

- b) Abonar las mensualidades a los becados con motivo a la colaboración en los términos establecidos en la convocatoria con un límite de 320 euros mensuales en función de las horas de dedicación.
- c) Elaborar los informes y cuenta justificativa de la actuación subvencionada en los términos establecidos en la cláusula quinta, así como aportar la documentación e información requerida al efecto por los órganos de intervención de la JCCM.

TERCERA.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1.La Consejería pondrá a disposición de la UCLM en un único libramiento la cantidad de 500.000 € para la dotación a la UCLM con carácter adicional a otros fondos percibidos por la UCLM por parte del Gobierno regional, de la financiación necesaria de la convocatoria de becas de colaboración en servicios de la UCLM para el año 2021.

2.Dicha cantidad se hará efectiva en la forma, plazos y condiciones previstas en la cláusula quinta, y se destinará por la UCLM a la ejecución de las actividades previstas en cumplimiento del objeto de la presente adenda del convenio, sin que pueda ser aplicada a la realización de otras actividades o proyectos de dicha organización

CUARTA.- Financiación

1.Para financiar el gasto objeto de la presente adenda del convenio, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete a financiar las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria de becas-colaboración en servicios de la UCLM durante el año 2021, estando dichas becas destinadas a facilitar que el estudiantado de la UCLM preste su colaboración en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios, para que, como usuarios directos de los distintos servicios que la universidad ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora, con una aportación económica de 500.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, imputándose a la aplicación presupuestaria 18030000/422C/42203.

2.Los diferentes contenidos de cada beca-colaboración se indican en el anexo de la convocatoria efectuada por la UCLM, dirigiéndose a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas y Sociales e

Ingeniería y Arquitectura. En dicho anexo se especifican las características concretas para cada beca-colaboración relativas a la modalidad de beca, número de becas, campus donde se realizará la colaboración, dotación mensual, duración temporal, número de horas, así como el proyecto de colaboración y los requisitos específicos a cumplir.

3. Serán subvencionables las actuaciones que se ajusten a lo previsto en esta adenda al convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021 y que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, con el límite establecido en el apartado primero de esta cláusula.

QUINTA.- Pago, justificación, y régimen de incumplimientos.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes abonará a la UCLM en el cuarto trimestre del ejercicio 2021, el importe de 500.000 € en un único libramiento, una vez justificadas las ayudas por dicho importe.

2. La justificación del gasto realizado por la UCLM se efectuará mediante entrega, antes del 15 de diciembre en soporte digital, ante la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Expediente completo de concesión de las becas-colaboración.
- b) Memoria de las actuaciones realizadas con indicación del número de estudiantes y servicios a los que han alcanzado las becas, relación de becados y resultado del proceso de tutorización realizado a los estudiantes.
- c) Informe de la Unidad de Contabilidad de la UCLM, en el que se especifiquen, detallados por beca concedida, relación de expedientes contables de los pagos efectuados de las ayudas.
- d) Certificado en el que se haga constar que se ha destinado la cantidad concedida a los fines previstos y que los gastos justificados no han sido financiados a su vez por medio de otros recursos de carácter finalista obtenidos por la UCLM, cualquiera que sea su procedencia.

3. A tal efecto, la JCCM podrá solicitar, directamente (o a través de sus órganos de intervención), mayor información y acreditación del desarrollo de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo de ámbito regional.

4. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente convenio por la UCLM dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

SEXTA.- Vigencia.

1. La presente adenda al convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. En lo no modificado por esta adenda seguirá vigente lo establecido en el convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha suscrito el 31 de julio de 2018.

SÉPTIMA. - Publicidad.

La UCLM se compromete a incluir en los espacios en los cuales se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad de la convocatoria objeto de la presente adenda la referencia expresa de la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la JCCM, así como el anagrama de dicha institución. Igualmente será incluido en todo acto público resultante de la ejecución de dicha convocatoria a desarrollar desde la firma de la presente adenda.

OCTAVA. - Naturaleza jurídica y legislación aplicable.

La presente adenda tiene naturaleza administrativa comprometiéndose las partes a adoptar las iniciativas y actuaciones que sean necesarias para su leal cumplimiento y a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento de los compromisos adquiridos.



Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**La Consejera de
Educación, Cultura y
Deportes**

**El Rector de la
UCLM**

Rosa Ana Rodríguez Pérez

**José Julián Garde López-
Brea**